

EL ROL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN LA AGENDA 2030



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Defensoría del Pueblo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Atención al Vecino Av. Belgrano 673

0800 999 3722



@defensoriacaba

www.defensoria.org.ar

Alejandro Amor Defensor del Pueblo

4 **¿CÓMO SURGIÓ LA AGENDA 2030?**

6 **¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO-ODM Y LA AGENDA 2030-ODS?**

7 **¿CUÁLES SON LOS PRESUPUESTOS ESENCIALES SOBRE LOS QUE SE CONSTRUYE LA AGENDA 2030?**

8 **¿QUÉ ES LA AGENDA 2030?**

10 **¿CUÁL ES EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030?**

11 **¿CUÁLES SON LAS ACCIONES CONCRETAS QUE PUEDEN LLEVAR ADELANTE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO PARA CONTRIBUIR A LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030?**

12 **¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS ODS EN EL PLANO SUB-NACIONAL?**

¿CÓMO SURTIÓ LA AGENDA 2030?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el resultado de un largo proceso de diálogo y negociación de la comunidad internacional para determinar una estrategia colectiva que permita equilibrar la protección del medio ambiente con el desarrollo económico y la protección social de las personas. Los conceptos centrales sobre los que se construye este pacto socio-económico ambiental, se desprenden de una serie de Conferencias y/o reuniones internacionales que datan de la década del 70 en adelante¹.

Dentro de las instancias de negociación con mayor incidencia en la configuración de la Agenda 2030 se destaca la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972**. En esta conferencia se introdujo la problemática ambiental como una cuestión internacional relevante en un escenario global donde hasta la fecha, no se había prestado atención al tema². En dicha oportunidad se acogió la necesidad de proteger el medio ambiente como entorno social y necesario del ser humano tanto

para las generaciones presentes como para las futuras.

Años más tarde, en 1987 a través del Informe **Nuestro Futuro Común** conocido como “Informe Brundtland”, la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU avanzó a la elaboración de un concepto de “desarrollo sostenible” como aquel que satisface las necesidades actuales sin perjudicar a las generaciones futuras. En igual sentido, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 (Cumbre de la Tierra) se concibió al “desarrollo” como un derecho, pero interdependiente e inseparable de la paz y la protección del medio ambiente. Asimismo, se reconoció al ser humano como el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible frente a las demás dimensiones que lo componen³.

La primera iniciativa de la comunidad internacional para fijar objetivos más concretos de desarrollo sostenible compuestos por metas específicas y asociadas a indicadores que monitoreen los progresos fue la **Declaración del Milenio**

1. Si bien desde los años 60 las Naciones Unidas comenzaron a trabajar la noción de desarrollo vinculado a la pobreza y el hambre, será 10 años más tarde cuando la idea de sostenibilidad empiece a desempeñar un papel central en el abordaje del desarrollo. Entre los instrumentos de esta época se encuentra el Programa Mundial de Alimentos como respuesta a la pobreza de los países en vías de desarrollo, por el que se intentaba buscar una alternativa al excedente de alimentos en algunos países y la carencia en otros. Res. AG 1714, 19/12/1961, disponible: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1714\(XVI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1714(XVI)&Lang=S&Area=RESOLUTION).

2. En materia de desarrollo sin incorporar la noción de sostenibilidad se celebraron dos decenios. El “Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo” se celebró entre 1960-1970. A rigor de verdad, estuvo principalmente orientado a defender las inversiones de los países desarrollados en los países en vías de desarrollo dando una respuesta mínima a la problemática de los países pobres. (Res. AG 1710, 19/12/1961, Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de Cooperación Económica Internacional, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1710%20\(XVI\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1710%20(XVI))) El “Segundo Decenio para el Desarrollo” (1970-1980) fijó ciertas metas y objetivos de desarrollo relacionadas principalmente con la cuestión económica, como por ejemplo, alcanzar un nivel de PBI determinado, de crecimiento económico, incremento de la productividad, el comercio internacional y las inversiones extranjeras. También se fijaron objetivos más amplios en educación y empleo.

3. En su Declaración se fijaron 27 Principios que engloban varias de las ideas centrales y prioritarias que ha tomado y transformado la Agenda 2030 en objetivos más concretos para el desarrollo sostenible, como por ejemplo, la eliminación de la pobreza, la participación de la ciudadanía en la confección de las políticas públicas ambientales, la solidaridad mundial entre los distintos actores, la protección medio ambiental, la paz, entre otras cuestiones. También se adoptó el Programa 21 que contiene más de 2.500 recomendaciones prácticas asociadas al desarrollo sostenible.

del año 2000. Se fijaron ocho **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** que debían cumplir los Estados hasta 2015 y cuyo grado de cumplimiento era reportado por los Estados de forma progresiva. Los ocho objetivos que acordaron los Estados eran erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo⁴.

Con posterioridad a ello, en la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible Río +20 (2012)**⁵ se renovó el compromiso adoptado en la Declaración del Milenio y se evaluó el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos. Asimismo, se llamó la atención sobre la necesidad de establecer objetivos más concretos y coherentes de desarrollo sostenible orientados a la acción.

En 2013 y en vísperas del vencimiento del plazo previsto en la Declaración del Milenio, el **Informe del Panel de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Post-2015** de Naciones Unidas titulado *Una nueva asociación global: erradicar la pobreza y transformar*

las economías mediante el desarrollo sostenible se propuso cinco cambios centrales para la próxima alianza mundial para el desarrollo sostenible: no olvidarse de nadie, colocar al desarrollo sostenible en el centro de la Agenda, transformar las economías para crear empleo y crecimiento inclusivo, construir paz e instituciones eficaces, abiertas y responsables para todos y forjar una nueva alianza mundial⁶.

La financiación de la Agenda 2030 fue pactada por los Estados en la **Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**, conocida como **Agenda de Acción de Addis Abeba**⁷. En ella los Estados se comprometieron a movilizar recursos nacionales y financiamiento internacional al plan de desarrollo mediante la adopción de medidas concretas, como la ampliación de la base tributaria, reducir las corrientes financieras ilícitas, entre otras.

Finalmente, en septiembre de 2015 fue adoptada la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Esta Agenda constituye un hito histórico que conforma el núcleo normativo sobre el cual se han construido los grandes acuerdos internacionales actuales, como la **Nueva Agenda Urbana- Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos**⁸, el **Marco de Sendái** para la Reducción del Riesgo de Desastres

4. Declaración del Milenio disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

5. Otros antecedentes importantes a la Agenda 2030 fueron: Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

6. http://www.un.org/es/sg/pdf/hlp_report_post2015_sg.pdf

7. Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en 2015 (http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares69d313_es.pdf)

8. Septuagésimo primer período de sesiones Tema 20 del programa 16-23021, Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016, Nueva Agenda Urbana, Documento Final de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, celebrada en Quito en 2016, aprobada por Resolución.

2015-2030 y el **Acuerdo de París** aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO-ODM Y LA AGENDA 2030-ODS?

El antecedente más inmediato y sólido de la Agenda 2030 es la Declaración del Milenio del año 2000. No obstante, existen algunas diferencias importantes entre ambos documentos. Entre ellos destacamos:

LOS DESTINATARIOS: La Declaración del Milenio estaba principalmente orientada a apoyar a los países en vías de desarrollo y con economías en transición para disminuir la brecha existente respecto de los países desarrollados y lograr que la mundialización sea una fuerza positiva para todos los países, mientras que la Agenda 2030 tiene una marcada vocación universal y constituye un compromiso asumido por los 193 Estados que conforman las Naciones Unidas para todas las personas y el planeta. Mientras que en la Declaración del Milenio se intenta atender los principales problemas que aquejan a algunos países, en la Agenda 2030 se reconoce que hay problemas globales e interdependientes cuya solución depende de todos.

ALCANCE Y CONTENIDO: Mientras que la Declaración del Milenio se limitó a 8 objetivos, la Agenda avanzó a fijar 17 objetivos y 169 metas específicas, lo que la convirtió en un plan de acción más amplio y abarcativo.

LA SOSTENIBILIDAD: Como concepto inseparable del desarrollo, se consolidó con más fuerza en la Agenda 2030. La Agenda

promueve la interdependencia entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y la sostenibilidad como el resultado de la suma de todos los objetivos. En la Declaración del Milenio la sostenibilidad se asocia a la protección de la naturaleza y a la incorporación de principios de desarrollo sostenible para evitar el detrimento ambiental, pero no constituye una noción que atraviesa todos los ODM.

PARTICIPACIÓN DE ACTORES NO ESTATALES: A diferencia de la declaración mencionada, la Agenda 2030 sumó a su construcción a otros actores estratégicos, como el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

ENFOQUE MÁS AMPLIO DE DERECHOS: Los ODM se centraron en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como la salud, el acceso a una vida digna, el derecho a la alimentación; mientras que los ODM incluyen una visión más amplia que otorga relevancia a los derechos civiles y políticos reconociendo entre sus objetivos la creación de sociedades más justas y democráticas.

NO OLVIDARSE DE NADIE: La Agenda 2030 introdujo la idea de que ninguna persona puede quedar atrás en el camino para lograr los ODS. Ello significa que, a diferencia de la Declaración del Milenio, donde los objetivos de desarrollo se orientan a obtener resultados genéricos por país, en la Agenda 2030 se asume el compromiso de tomar en cuenta las realidades diversas de cada Estado e incluir a los grupos más vulnerables que lo componen.

¿CUÁLES SON LOS PRESUPUESTOS ESENCIALES SOBRE LOS QUE SE CONSTRUYE LA AGENDA 2030?

La Agenda 2030 se ha construido sobre la base de ciertos presupuestos esenciales que han sido consolidados a lo largo de la historia internacional. Se trata de presupuestos normativos, axiológicos y fácticos que permiten conocer y entender la esencia de la Agenda y cuál ha sido la motivación de los Estados para avanzar en su conformación.

Los principales presupuestos aceptados internacionalmente son los siguientes:

- 1- El desarrollo sostenible debe ser la **meta final compartida**, no hay desarrollo sin sostenibilidad.
- 2- La **persona como el componente central** del desarrollo sostenible.
- 3- El **enfoque de derechos humanos y su carácter transversal** en los objetivos y metas.
- 4- La **prioridad en la respuesta a los grupos más vulnerables**.
- 5- El reconocimiento de un **núcleo valorativo básico compartido** (libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, responsabilidad común pero diferenciada, respeto de la naturaleza, equidad inter e intra generacional⁹).
- 6- La **pobreza es el mayor desafío** que enfrenta la sociedad hoy.
- 7- Los Estados reconocen que comparten un **futuro común**, por lo que no es efectivo buscar soluciones individuales cuando el interés es colectivo.
- 8- La **responsabilidad de lograr un desarrollo sostenible es necesariamente colectiva** y exige cooperación internacional y el multilateralismo entre los Estados y organizaciones internacionales.
- 9- Las **alianzas entre los distintos actores públicos (gobiernos) y privados (sociedad civil, empresas, comunidades científicas)** como alternativas más efectivas a su solución.
- 10- La **consolidación de una ética de la conservación del ambiente**.
- 11- La **democracia y el Estado de Derecho (Rule of Law)** como condición política para el desarrollo sostenible.
- 12- La **mundialización** como el fenómeno donde estamos inmersos y a partir del cual hay que planear estrategias de desarrollo sostenible.
- 13- La **importancia del multi-nivel** para el logro del desarrollo sostenible (universal, regional, nacional, sub-nacional y local).
- 14- La **igualdad soberana** entre los Estados y el derecho a usar el territorio de forma que no se cause daño a otro Estado y a las personas que lo componen.
- 15- La **prohibición del uso de la fuerza** contra la integridad territorial y la independencia política de un Estado.
- 16- El **principio de autodeterminación de los pueblos**.

9. La equidad intergeneracional alude a las generaciones presentes y a las futuras y la equidad intra generacional refiere a las generaciones presentes y a la igualdad de distribución entre las distintas sociedades.

¿QUÉ ES LA AGENDA 2030?

La **Agenda 2030** (“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”) es un plan colectivo de acción adoptado por todos los países en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible de 2015. Su **finalidad general** es lograr el desarrollo sostenible a escala global mediante el cumplimiento e implementación de 17 ODS y 169 metas específicas en 2030.

A diferencia de otros compromisos internacionales previos, la Agenda 2030 ha logrado la participación de todos los líderes del mundo, así como el apoyo de otros actores relevantes como las organizaciones civiles, empresas privadas, instituciones de derechos humanos, pueblos indígenas, entre otros. La Agenda evidencia la existencia de un entendimiento común de que es necesario un compromiso colectivo para afrontar los difíciles desafíos existentes en la comunidad internacional actual.

Los **ODS** y las **metas** que fija en detalle la Agenda 2030 son aquellos que se espera lograr en la esfera internacional mediante la valoración de los procesos de implementación de la Agenda de todos los Estados miembros. El carácter de los ODS es en principio integral e indivisible porque se ha entendido que existe una interdependencia entre los distintos objetivos como única vía para lograr la efectividad de la Agenda. Sin embargo, cada Estado puede, en función de sus particularidades y de su capacidad nacional de respuesta, redefinir las metas en el ámbito nacional y priorizar aquellas más relevantes para la realidad del país.



Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.



Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.



Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

¿CUÁL ES EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030?

El Defensor del Pueblo es un órgano constitucional independiente que reviste autonomía funcional y por tanto, no recibe instrucciones de ninguna autoridad¹⁰. En el sistema argentino, el Defensor del Pueblo es designado por la Legislatura en el caso provincial y/o local o por el Congreso de la Nación en el caso del Defensor del Pueblo de la Nación.

La misión principal de las Defensorías del Pueblo es la defensa, la protección y la promoción de los intereses y/o derechos colectivos o difusos de las personas frente actos, hechos u omisiones de la Administración o de prestadores de servicios públicos. Algunas leyes provinciales y locales también reconocen la legitimidad del Defensor del Pueblo para la defensa de los derechos humanos individuales¹¹.

Para el cumplimiento de su misión institucional el Defensor del Pueblo está facultado, entre varias funciones, a solicitar informes, realizar inspecciones, controlar el respecto de los derechos humanos en diversas instituciones públicas o privadas, ejercer la iniciativa legislativa, solicitar la modificación de una norma y/o criterio administrativo que vulnere los derechos humanos, promover acciones administrativas o judiciales, ordenar la realización de estudios, así como toda acción tendiente a cumplir su misión institucional.

La correspondencia e interrelación entre las obligaciones que han asumido los Estados en materia de protección de los derechos humanos y los ODS explica el papel fundamental que tiene el Defensor del Pueblo en el éxito de la Agenda 2030. Los ODS se construyen sobre la base de las obligaciones internacionales específicas que subyacen a los tratados de derechos humanos a los que se han comprometido los

10. Constitución Nacional Argentina: Artículo 86.- El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal. Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores. Durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez. La organización y el funcionamiento de esta institución serán regulados por una ley especial. **Constitución de la CABA:** Artículo 137.- La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Es su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y esta Constitución, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal. Puede requerir de las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones sin que pueda oponerse reserva alguna. Está a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo que es asistido por adjuntos cuyo número, áreas y funciones específicas y forma de designación son establecidas por la ley. Es designado por la Legislatura por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, en sesión especial y pública convocada al efecto. Debe reunir las condiciones establecidas para ser legislador y goza de iguales inmunidades y prerrogativas. Le alcanzan las inhabilidades e incompatibilidades de los jueces. Su mandato es de cinco años; puede ser designado en forma consecutiva por una sola vez, mediante el procedimiento señalado en el párrafo quinto. Sólo puede ser removido por juicio político. El Defensor del Pueblo vela por la defensa y protección de los derechos y garantías de los habitantes frente a hechos, actos u omisiones de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local. **Constitución de Córdoba:** Artículo 124.- La Legislatura con el voto de los dos tercios de sus miembros designa al Defensor del Pueblo, como comisionado para la defensa de los derechos colectivos o difusos, la supervisión sobre la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la aplicación en la administración de las leyes y demás disposiciones, de acuerdo con lo que determine la ley. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores, dura cinco años en sus funciones y no puede ser separado de ellas sino por las causales y el procedimiento establecido respecto al juicio político.

11. Artículo 137 de la Constitución de la CABA.

Estados. El ODS 5 sobre igualdad de género presupone las obligaciones contempladas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”. En igual sentido, el ODS 16 sobre sociedades pacíficas, justas e inclusivas exige la prohibición de esclavitud y servidumbre (artículo 6 de la Convención Americana de Derechos Humanos) y la tortura (artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Así, si bien la Agenda 2030 es un instrumento de soft law o derecho blando al que los Estados se comprometen a realizar reportes voluntarios, el sustrato esencial de la Agenda se edifica sobre estándares de derechos humanos concretos y exigibles en todos los planos de gobierno (nacional, sub-nacional y local).

La misma transversalidad del enfoque de derechos humanos exige que todas las etapas de adaptación e implementación de la Agenda 2030 sean abiertas y transparentes para que las Defensorías del Pueblo puedan establecer su correspondencia con los derechos humanos ya reconocidos, el principio de igualdad y no discriminación, la participación pública de los distintos sectores y el respeto del lema general de la Agenda de no dejar a nadie atrás.

En este marco, el rol de las Defensorías del Pueblo de la Nación en el seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 en el plano internacional se ha enmarcado dentro de la labor de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). Conforme lo ha dispuesto la Declaración de Mérida y los Principios de París, las INDH son instituciones

de alcance nacional que pertenecen a la estructura del Estado, han sido creadas por ley o Constitución, tienen independencia funcional y persiguen la defensa y la promoción de los derechos humanos.

En igual sentido, las Defensorías del Pueblo locales, en su carácter de órganos de tutela de los derechos humanos deben velar para que los procesos de adaptación e implementación de la Agenda en sus distintas etapas adopten el enfoque de los derechos humanos.

¿CUÁLES SON LAS ACCIONES CONCRETAS QUE PUEDEN LLEVAR ADELANTE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO PARA CONTRIBUIR A LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030?

El rol de las Defensorías del Pueblo es clave para lograr la implementación de la Agenda en todos los ámbitos de gobierno. Dentro de las funciones principales de la Defensoría del Pueblo en el proceso de adaptación de la Agenda 2030 destacamos:

1- Garantizar la atención prioritaria de los grupos más vulnerables para que sean tenidas en cuenta en la diagramación de las metas y la implementación de medios. Atento a la proximidad de la Defensoría a las demandas se pueden arbitrar mecanismos de participación comunitaria donde se fijen las prioridades de los sectores más vulnerables sobre los ODS.

2- Proporcionar asesoramiento al Gobierno y demás actores respecto del enfoque de los derechos humanos en las distintas etapas de adaptación de la Agenda sobre la pertinencia de los medios de implementación y de financiación.

3- Fortalecer la participación pública, fomentar el diálogo y la interacción de los distintos actores a partir de desempeñar un rol institucional intermediador o facilitador entre el Gobierno y la sociedad civil.

5- Realizar un seguimiento y monitoreo de la implementación de los ODS y sus metas en el plano local mediante el análisis de los medios y la modalidad de implementación, la ejecución de políticas públicas, la solicitud de modificación de normas o prácticas administrativas que vulneren los derechos humanos, y el impulso de la iniciativa legislativa.

6- Visibilizar y difundir la Agenda 2030 mediante acciones que promuevan la sensibilización y conocimiento sobre la Agenda 2030.

7- Crear alianzas con distintos actores estratégicos para ejecutar acciones concretas en conjunto.

8- Responsabilidad del Estado por la violación de sus obligaciones en materia de derechos humanos y acceso a justicia: Denunciar prácticas violatorias de los derechos humanos en casos de aplicación de programas destinados a implementar la Agenda 2030, investigar presuntas violaciones de derechos humanos en programas destinados a implementar los ODS y metas. En su caso, garantizar el acceso a justicia mediante acciones judiciales concretas y patrocinio gratuito a grupos vulnerables tanto en el plano nacional como frente a mecanismos de vigilancia de derechos humanos establecidos en el plano regional y universal.

9- Visibilizar patrones sistemáticos de violaciones de derechos humanos en el contexto local que se oponen a los ODS.

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS ODS EN EL PLANO SUB-NACIONAL?

En nuestro país, el **seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los ODS responde a cuatro niveles: nivel mundial** (Foro Político de Alto Nivel), **nivel regional** (CEPAL), **nivel nacional y nivel sub-nacional** (provincial y local). La coordinación de la adaptación y seguimiento nacional y sub-nacional de la Agenda 2030 le corresponde al Consejo de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que constituye el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en la Argentina¹². Este organismo es quien acompaña a las provincias y a los municipios en los procesos de incorporación de los ODS a su planificación y gestión.

Al respecto cabe observar que en **plano internacional**, los Estados miembros de la Agenda 2030 han asumido el compromiso internacional explícito de realizar exámenes periódicos de los progresos en el plano nacional y sub-nacional, así como de tomar en cuenta las contribuciones de los distintos actores no estatales. La República Argentina fue uno de los países que presentó el **Informe Voluntario Nacional** sobre los avances en el Foro Político de Alto Nivel en junio del corriente año en la sede de Naciones Unidas en New York, con la participación de actores de la sociedad civil

12. Decreto 499/2017 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Objetivos, Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2017 disponible: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276820/norma.htm>

y del ámbito empresarial. Los progresos de cada Estado en relación a los ODS se miden por indicadores específicos que corresponden a los distintos niveles.

Si bien el principal obligado a cumplir con los ODS y las metas previstas en la Agenda 2030 es el Estado Argentino, **la efectividad de la Agenda en el plano nacional está sujeta a su eficacia en el plano territorial** de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. Para que pueda alcanzarse un desarrollo sostenible nacional que impacte globalmente es preciso que los Gobiernos provinciales y locales adapten sus políticas públicas a los ODS y a las metas de desarrollo. Ello porque la Agenda 2030 recepta aspiraciones globales, pero su realización depende del ámbito local.

El rol crucial de **la implementación sub-nacional** de la Agenda se basa en que las autoridades locales son quienes conocen las necesidades y las prioridades de su población y territorio, son quienes ejecutan las políticas nacionales y se encuentran próximas a la realidad de sus comunidades para monitorear los resultados y evitar que los grupos vulnerables que la componen queden atrás en este proceso. Más aún, en algunos casos como el ODS 11, destinado a “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, la adaptación local es el componente central y único para el cumplimiento del objetivo. En este sentido, resulta imperioso reconocer el papel que las ciudades y Gobiernos locales y las provincias están llamadas a desempeñar, tanto en el proceso de definición como de implementación de la Agenda.





Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CDH | CONSEJO DE
DERECHOS
HUMANOS

0800 999 3722 | ATENCIÓN AL VECINO AV. BELGRANO 673 | DEFENSORIA.ORG.AR